



DECRETO N°

.0018.

NEUQUÉN,

06 ENE 2025

VISTO:

El Expediente N° OE-9361-M-2024 y la Ordenanza N° 14873; y

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo Municipal está implementando el Plan Orgullo Neuquino, que tiene como objetivo llevar a cabo acciones orientadas a la ejecución de obras de infraestructura en la ciudad;

Que las obras de pavimento, cordón cuneta y veredas cuentan con ordenanzas especiales que las declara de utilidad pública y sujeta a pago obligatorio, a través de la Ordenanza N° 12805 y N° 14000;

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, sancionó la Ordenanza N° 14873, mediante la cual se modificó el artículo 1°) y se incorporaron los artículos 14°) Bis y 14°) Ter, a la Ordenanza N° 12805;

Que tomaron debida intervención, la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, y la Dirección General Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14873;

Que se cuenta con la conformidad de los Secretarios de Infraestructura y Planeamiento Urbano y de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

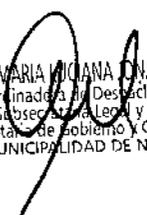
Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la citada Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14873 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 12 de diciembre de 2024, mediante la cual se modificó el artículo 1°) y se incorporaron los artículos 14°) Bis y 14°) Ter, a la Ordenanza N° 12805.


Dra. **MARIANA DONAS AGUILAR**
Coordinadora de Derecho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0018-25

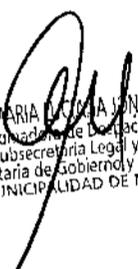
Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios
----- de Infraestructura y Planeamiento Urbano, de Finanzas,
Recursos y Protección Ciudadana y de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO
NICOLA
SCHPOLIANSKY
HURTADO.


Dra. MARIA VICTORIA CASAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN